

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO INTERNACIONAL PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL MUSEO PICASSO MÁLAGA (MPM)
www.museopicassomalaga.org

El MUSEO PICASSO MÁLAGA (en adelante MPM) viene cumpliendo a lo largo de las dos últimas décadas su misión de conservar, exponer y dar a conocer obras de Pablo Picasso, y además mostrar al público la obra de otros artistas relevantes, anteriores o posteriores, para potenciar la sensibilidad hacia el arte.

La trayectoria del museo evidencia un constante compromiso con la obra de Picasso en particular y con el arte y su función social en general.

El Patronato de la *Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso* (en adelante MPM) encargó en noviembre de 2022 a un grupo de trabajo del Patronato que diseñara y activará el proceso de convocatoria y selección de la plaza de Dirección Artística, que quedará vacante el 31 de diciembre de 2023.

El proceso de selección estará sometido a los principios de mérito, capacidad, idoneidad, así como el de publicidad. La valoración la hará un Comité de Selección formado por reputados profesionales del mundo de la cultura.

El Consejo Ejecutivo del MPM ha resuelto convocar el concurso internacional para la provisión del puesto de Dirección artística del MPM, sobre las siguientes

BASES

PRIMERA. Objeto.

1.1. El objeto de este proceso es cubrir el puesto de la Dirección Artística del MPM.

SEGUNDA. Funciones.

2.1. A la Dirección Artística del MPM le corresponde, bajo la autoridad del Consejo Ejecutivo:

- Dirigir los contenidos artísticos de la actividad del MPM.
- Coordinar y planificar la actividad de los departamentos a su cargo.
- Gestionar la colección permanente del Museo.
- Facilitar y coordinar la colaboración del MPM con la Fundación Almine y Bernard Ruiz-Picasso.
- Diseñar y gestionar el programa de exposiciones y la actividad cultural del MPM.
- Supervisar las actividades educativas, de la biblioteca y del archivo del Museo.
- Velar por la protección y conservación del patrimonio artístico y cultural del MPM.
- Potenciar y coordinar el Gabinete de Investigación del MPM.
- Impulsar la cooperación con instituciones afines, dentro y fuera de España.
- Ejercer la representación ordinaria del Museo, y desempeñar cuantas funciones de dirección y representación le encargue el Consejo Ejecutivo del MPM.

2.2. Quien resulte seleccionado para el puesto deberá aceptar el cargo, prometer desempeñarlo bien y fielmente, y firmar un contrato de alta dirección de naturaleza privada, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por al menos cinco años, con posible renovación por cinco años más.

2.3. Las retribuciones del puesto de Dirección Artística del MPM serán las siguientes:

- Sueldo: 80.000€ brutos al año.
- Complemento de puesto: Asignación de hasta 35.000€ al año para vivienda, y de hasta 5.000€ anuales para viajes particulares.

Estas retribuciones se actualizarán anualmente de acuerdo con el Índice General del Coste de la Vida en la provincia de Málaga.

TERCERA. Instrucción del procedimiento y preselección de las candidaturas.

3.1. El proceso de preselección de candidaturas mediante verificación de la documentación aportada y del cumplimiento de requisitos será instruido por una Comisión de Gestión integrada por:

- Salomón Castiel Abecasis
- Álvaro Díaz Rodríguez
- Paloma Alarcó Canosa
- José M^a R-Ponga Salamanca

3.2. Esta Comisión reportará permanentemente al Consejo Ejecutivo del MPM, presidido por Bernard Ruiz-Picasso.

CUARTA. Comité de Selección.

4.1. El Comité estará formado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros, que designará el Consejo Ejecutivo del MPM no más tarde del 31 de marzo. Los miembros designados deberán aceptar antes del 15 de abril su nombramiento y sus obligaciones: concurrir presencial o telemáticamente a las reuniones y entrevistas, valorar objetivamente las candidaturas, y respetar el secreto de sus deliberaciones y acuerdos, y de las candidaturas.

4.2. Una vez cerrada la composición del Comité de Selección, se hará pública a través de la página web del MPM, a partir del 15 de abril, con una breve referencia a la trayectoria profesional de sus miembros.

4.3. Al Comité de Selección corresponde evaluar las candidaturas y la documentación presentada, y participar, presencial o telemáticamente, en las correspondientes entrevistas personales. A las entrevistas podrán asistir miembros del Consejo Ejecutivo del MPM.

4.4. El Comité de Selección tendrá discrecionalidad técnica para evaluar las candidaturas presentadas, ajustándose a los criterios establecidos en estas bases, y sus resoluciones mayoritarias se entenderán adoptadas de forma colegiada. La función del Comité de Selección es presentar al Consejo Ejecutivo del MPM las tres mejores candidaturas, con una valoración razonada de cada una.

4.5. Los miembros del Comité de Selección deberán abstenerse de ejercer sus funciones en los casos en que pudiera haber conflicto de intereses, y en los demás casos deberán manifestar de forma expresa, mediante declaración responsable, la ausencia de conflictos de interés.

4.6. El MPM asume los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas que se deriven de la participación de los miembros del Comité en las sesiones presenciales o telemáticas.

QUINTA. Requisitos de las candidaturas.

Para ser admitidas en el proceso de selección, las personas que aspiren al puesto deberán cumplir, el día que finaliza el plazo de presentación de candidaturas, los siguientes requisitos:

5.1. Estar en alguna de estas dos situaciones:

a) Tener la nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea o de algún estado cuyos ciudadanos tengan derecho, por tratado internacional, a la libre circulación en la Unión Europea.

b) Disponer de autorización bastante para residir y trabajar en España, y para optar al puesto convocado.

5.2. Estar en posesión del título de licenciatura, grado o título superior equivalente en áreas de conocimiento relacionadas con las bellas artes, la historia del arte o las humanidades,.

5.3. Tener completo dominio escrito y hablado del español y del inglés. Se valorarán los conocimientos de otros idiomas.

5.4. Contar con una experiencia profesional acreditable de al menos diez años coordinando o dirigiendo equipos humanos en áreas de trabajo relacionadas con las bellas artes o la historia del arte. Su trayectoria debe incluir el desempeño de puestos de responsabilidad dedicados a la dirección y gestión de museos o colecciones de arte moderno y contemporáneo, con especial referencia al arte europeo y americano. Se valorará el conocimiento de la obra de Pablo Picasso.

SEXTA. Publicidad de la convocatoria, y presentación y formato de las candidaturas.

6.1. Estas bases se publican íntegras no más tarde del **21 de marzo de 2023** en la web del MPM y, a partir de su publicación en la web, un extracto de las mismas se publicará en medios de comunicación generalistas y especializados, tanto en España como fuera de España.

6.2. Las candidaturas se deben cumplimentar mediante el formulario-modelo del Anexo I, y deben presentarse en un sobre cerrado dirigido al Comité de Gestión, Museo Picasso Málaga:

- Físicamente, en el Registro del mismo MPM, calle San Agustín nº 8, 29015 Málaga.

- Por vía telemática, a través del correo electrónico comisiongestion@mpicassom.org.

6.3. **El plazo de presentación de candidaturas finaliza a las 20 horas del 27 de julio de 2023.** La presentación de una candidatura implica la aceptación incondicional de estas bases.

6.4. Las candidaturas deben dirigirse a la atención de “Comisión de Gestión de candidaturas”, en un sobre con dos grupos separados de documentos:

Grupo 1: Requisitos documentales para optar a la Dirección Artística del MPM.

En este grupo se deben incluir los siguientes documentos:

- Solicitud de participación en el concurso (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada.
- Copia del DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residente de quien concurra al puesto y, en su caso, documento acreditativo de hallarse en alguna de las circunstancias previstas en el punto 5.1 de esta convocatoria.
- Certificación o certificaciones que acrediten alguno de los títulos a que se refiere el punto 5.2, y -si procediera- que acrediten la competencia lingüística a que se refiere el punto 5.3.
- Certificación o certificaciones que acrediten la experiencia profesional a que se refiere el punto 5.4.
- Declaración responsable de no estar legalmente inhabilitado ni en situación equivalente.
- Currículum vitae abreviado, en un máximo de tres páginas (en formato DIN A4, interlineado 1'15, letra arial 12), redactado en español y en inglés.

Grupo 2: Documentación que será sometida a valoración:

- Currículum vitae detallado, también en español y en inglés, en el que deberán especificarse las fechas de inicio y fin de cada experiencia profesional, así como las funciones realizadas.
- Tres o más cartas de presentación que contengan recomendaciones de personas de reconocido prestigio en materia de arte moderno y contemporáneo o en el sector museístico.
- Títulos y certificados oficiales de la formación principal y de la formación especializada, por ejemplo en materia de arte moderno y contemporáneo, o en museología.
- Certificados de impartición o intervención en cursos, congresos o seminarios nacionales e internacionales.
- Referencia a publicaciones realizadas sobre artes visuales que permita que el Comité de Selección pueda localizarlas para su valoración.
- Justificantes de cualquier reconocimiento oficial obtenido en el ámbito de la cultura y el arte.
- **Esquema de proyecto museístico y cultural**, en español y en inglés, en un mínimo de 20 y un máximo de 30 páginas (formato DIN A4, interlineado 1'15, letra arial 12), que se proponga llevar a cabo desde la Dirección Artística del MPM durante los próximos 5 años. El esquema debe definir las líneas de actuación, objetivos y programación, así como los recursos materiales, presupuestarios y humanos para su desarrollo. También las prioridades, a corto, medio y largo plazo, con referencia específica a costes e ingresos estimados. Para elaborar este esquema de proyecto, están disponibles en la web del MPM (Portal de Transparencia) el presupuesto del MPM para 2023, y el organigrama funcional del Museo.

SÉPTIMA. Desarrollo del proceso de selección.

No más tarde del 28 de julio la Comisión de Gestión, asistida por los Servicios Jurídicos del MPM, comprobará el cumplimiento de requisitos de cada candidatura, y en su caso pedirá inmediatamente por correo electrónico la subsanación urgente de los defectos subsanables.

El 9 de agosto a las 20 horas concluirá el plazo para recibir subsanaciones.

Concluido el plazo de presentación de candidaturas y subsanaciones, la Comisión de Gestión excluirá las candidaturas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la base QUINTA o que no hayan atendido al requerimiento de subsanación, o que hayan presentado fuera de plazo su candidatura o la subsanación requerida.

La Comisión de Gestión notificará a cada candidatura por correo electrónico, no más tarde del 1 de septiembre, su admisión o exclusión, y elaborará una lista confidencial de admitidas y excluidas, que se trasladará al Comité de Selección no más tarde del 5 de septiembre, también por correo electrónico.

No más tarde del 20 de septiembre, el Comité de Selección hará una valoración de las candidaturas que se le hayan sometido, y deberá elegir las seis que cuenten con mayor puntuación.

En base a esa valoración, la Comisión de Gestión programará las **entrevistas personales a las seis candidaturas con mayor puntuación**, que se harán en el Museo Picasso Málaga entre el 25 de septiembre y el 6 de octubre, en las fechas y horas que se concierten con cada candidatura. Los miembros del Comité de Selección, y en su caso, además, los miembros del Consejo Ejecutivo que lo deseen, participarán presencial o telemáticamente en tales entrevistas.

No más tarde del 17 de octubre el Comité de Selección elegirá a las tres mejores candidaturas, razonando su decisión, y las elevará por medio de la Comisión de Gestión al Consejo Ejecutivo del MPM.

El Consejo Ejecutivo convocará una sesión del Patronato, que se celebrará antes del 27 de octubre. El Patronato del MPM decidirá libremente entre las tres candidaturas elegidas por el Comité de Selección, y lo comunicará en la semana siguiente, por correo electrónico, a la candidatura seleccionada para ocupar la Dirección Artística del MPM.

La candidatura seleccionada para ocupar la Dirección Artística del MPM deberá aceptar por correo electrónico la designación, y a continuación será convocada a Málaga por correo electrónico para tomar posesión entre el 8 y el 17 de noviembre, y para empezar a trabajar a partir del 1 de diciembre en el diseño del programa para 2024.

El 1 de enero de 2024 la candidatura seleccionada iniciará las funciones propias de la Dirección Artística.

OCTAVA. Valoración de méritos.

El Comité de Selección valorará las candidaturas en base a la documentación aportada en el Grupo 2 de la documentación, de acuerdo con las reglas siguientes:

La puntuación que cada miembro del Comité de Selección podrá otorgar como máximo a cada candidatura será de 110 puntos, distribuidos así:

- **Valoración del currículum** (experiencia y formación): hasta un máximo de 50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.Excelencia académica: hasta un máximo de 10 puntos.

2.Formación especializada en arte moderno y contemporáneo, y/o en museografía: hasta un máximo de 10 puntos.

- 3.Experiencia profesional efectiva en tareas directivas: hasta 10 puntos como máximo.
- 4.Experiencia profesional en gestión cultural y coordinación de equipos: hasta 10 puntos.
- 5.Experiencia profesional en gestión museística y administración de recursos: hasta 10 puntos.

- **Valoración de la trayectoria** profesional y de la impresión personal: hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:

- 1.Habilidades de liderazgo, comunicación, planificación, toma de decisiones y resolución de conflictos: hasta 10 puntos.
- 2.Capacidad de representación institucional y adecuación al puesto: hasta 10 puntos.
- 3.Trayectoria de investigación en materia de arte y de museología: hasta 10 puntos.

-**Valoración del Proyecto**: hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.Interés del Proyecto: hasta 10 puntos.
- 2.Viabilidad de la propuesta: hasta 10 puntos.
- 3.Continuidad o engarce con la línea histórica del MPM: hasta 10 puntos

NOVENA. Valoración de la entrevista.

Cada miembro del Comité de Selección podrá revisar, libremente y sin ninguna limitación, las puntuaciones asignadas a cada candidatura, después de completadas las seis entrevistas.

A continuación, cada miembro de este Comité hará una lista con las seis candidaturas entrevistadas, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida, y la enviará antes del 19 de septiembre a la Comisión de Gestión (al correo electrónico comisiongestion@mpicassom.org, que hará la lista general definitiva, y de ella extraerá las tres candidaturas mejor valoradas.

DÉCIMA. Notificaciones

Cada miembro del Comité de Selección, previa consulta con los demás miembros, trasladará la puntuación de cada candidatura revisada tras la entrevista, por correo electrónico, a la Comisión de Gestión. Esa puntuación revisada no se notificará a las candidaturas.

La Comisión de Gestión notificará por correo electrónico el resultado final de la valoración individual, sin desglose de los puntos obtenidos en cada criterio, a cada una de las candidaturas que hubieran superado la preselección.

UNDÉCIMA. Propuesta de selección.

La Comisión de Gestión, junto con los miembros del Consejo Ejecutivo que lo deseen, podrán si lo consideraran oportuno entrevistar por segunda vez (esta vez telemáticamente) a las seis candidaturas que ya hayan sido entrevistadas por el Comité de Selección, antes de proponer al Patronato del MPM las tres mejores candidaturas.

DUODÉCIMA. Presentación de documentación antes de formalizar el contrato.

El Comité de Gestión requerirá a la candidatura elegida por el Patronato para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación, presente toda la documentación original necesaria para completar el expediente, por los medios señalados en el punto 6.2 de estas Bases.

DECIMOTERCERA. Confidencialidad.

Todas las personas participantes en el proceso de selección se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad y el debido sigilo de las deliberaciones, informaciones y datos personales y profesionales de las candidaturas presentadas, que hayan conocido por razón de su participación en este proceso de selección, con las únicas excepciones establecidas para garantizar la publicidad y concurrencia exigidas por la Ley. Sólo se hará público el nombre de la persona seleccionada para ocupar la plaza convocada, mediante publicación en la página web del MPM, y por cualquier otro método que desee el MPM.

DECIMOCUARTA. Tratamiento de datos personales.

Los datos de carácter personal proporcionados en la tramitación del procedimiento de selección serán incluidos en un fichero para su tratamiento por el MPM como titular responsable del mismo en uso de las funciones que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. El fichero será incorporado al Registro de actividades de tratamiento del MPM.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, de conformidad con lo dispuesto en las normas aplicables sobre protección de personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, y en cuanto a garantía de los derechos digitales.

DECIMOQUINTA. Publicidad.

Estas bases y la convocatoria del proceso de selección serán publicadas en la página web del MPM. Adicionalmente, podrán ser divulgadas en el resto de canales de comunicación que el MPM considere oportunos.

DECIMOSEXTA. Ampliación de información y consultas.

Las personas interesadas en este proceso de selección pueden solicitar ampliación de información y realizar las consultas que consideren oportunas sobre el propio proceso durante la tramitación del mismo, mediante correo electrónico dirigido a la cuenta específica consultas@mpicassom.org.

Las consultas se resolverán y contestarán por correo electrónico en el plazo máximo de cinco días hábiles. No se atenderán consultas de candidaturas que no hayan superado la preselección por no reunir los requisitos exigidos en la Base quinta, o por haber concurrido fuera de plazo.

ANEXO I

FORMULARIO-MODELO PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE ASPIRANTE A LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL MUSEO PICASSO MÁLAGA

DATOS DEL / DE LA ASPIRANTE

Apellidos:

Nombre:

Nacionalidad:

DNI / NIE / Pasaporte (consignando país de expedición):

Lugar y fecha de nacimiento:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

CP:

Teléfono:

Correo electrónico:

La persona abajo firmante solicita ser admitida en el proceso de selección para la DIRECCIÓN ARTÍSTICA del Museo Picasso Málaga. Y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados más arriba, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar por correo electrónico todos los datos que aporta junto a esta solicitud, y a probarlos mediante presentación material de la documentación original si fuese elegida para el puesto.

En _____, a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____

A LA COMISIÓN DE GESTIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA